

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003005-2016-00028-00

Armenia Quindío, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al contrato de cesión de agencias en derecho y costas procesales (Archivo 75), encuentra el despacho que el mismo no se ajusta a derecho, pues las costas aprobadas en auto del 28 de septiembre son a favor de la parte pasiva de la litis, esto es de las señoras SONIA CORTES POSSO, ANA GABRIELA CORTES POSSO y OLGA LUCÍA MONTOYA PATIÑO; y el contrato de cesión solo fue suscrito por las demandadas SONIA CORTES POSSO y ANA GABRIELA CORTES POSSO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 186 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84bd5ba36d6631d252cebb0826e6fe30509dc48a92cf75864a217cf4ac3dbf5f**

Documento generado en 09/11/2022 09:41:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>